

¿Cómo importar productos hidrobiológicos para consumo humano a Chile?



Alianza del
Pacífico



CHILE



Importaciones a Chile

Para importar productos hidrobiológicos a los países de la Alianza del Pacífico considera las Ventanillas Únicas de Comercio Exterior (VUCE).

La VUCE es un sistema integrado que permite a las partes involucradas en el comercio exterior y el transporte internacional, intercambiar la información requerida o relevante para el ingreso, la salida o el tránsito de las mercancías y de los medios de transporte desde o hacia el territorio nacional a través de medios electrónicos; así como posibilitar a los usuarios el gestionar la documentación e información respecto a los procedimientos y servicios relacionados al comercio exterior que son tramitados por el sistema.

Para más información consulta el siguiente link

[Link](#) 



I. Servicio Nacional de Pesquería y Acuicultura

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), estableció requisitos que permitan acreditar que los productos pesqueros importados a Chile, son obtenidos dando cumplimiento a la normativa pesquera nacional e internacional vigente aplicable en el país de origen, así como la normativa internacional de la cual Chile es parte.

TRÁMITE DIRIGIDO A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

El Sistema de Ingreso de Mercancías SERNAPESCA- SIMS, permite declarar la importación o reingreso al país de mercancías de competencia de este servicio, a partir de la Solicitud Única de Ingreso (SUI)

Solicitud Única de Ingreso (SUI)



[Link](#) 

Procedimiento para creación de usuario intermediario SIMS



[Link](#) 

Manual de Usuario SIMS online



[Link](#) 

- En una SUI se puede declarar sólo un tipo de mercancía,
- Si el producto internado, se destinará a proceso, se deberá declarar una SUI para cada planta de destino.
- La SUI deberá estar disponible en el lugar de almacenamiento o transformación del producto como requisito para la trazabilidad del mismo, y revisiones por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Requisitos para productos importados para consumo humano

Rotulación

Los datos mínimos que debe contener la etiqueta son: Empresa elaboradora (nombre y número de registro); Descripción del producto; Fecha de elaboración /fecha de caducidad o duración (día/mes/año).

Acreditación de origen legal

Certificado para acreditar que sus recursos hidrobiológicos o sus productos derivados tienen origen legal.

Link 

Inocuidad alimentaria

Se requiere un certificado sanitario del país de origen, en original emitido por la Autoridad Oficial del mismo país

PARA MÁS INFORMACIÓN REVISAR EL MANUAL DEL “PROGRAMA DE CONTROL DE INGRESOS” CAPÍTULO 1 “PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS” EN EL SIGUIENTE LINK

Link 



II. Servicio Nacional de Aduanas (SNA)

El SNA es una entidad pública que monitorea y supervisa el transporte de mercancías a través de costas, fronteras y aeropuertos chilenos.

Hay dos vías para importar a Chile dependiendo del valor de importación. Al valorar la mercancía, se utiliza el “Free on board” (FOB).

“EL VALOR FOB ES EL VALOR FINAL DE LA MERCANCÍA, INCLUIDO EL PRECIO ORIGINAL DEL PAÍS DE ORIGEN, GASTOS DE FLETE, SEGURO Y OTROS GASTOS INCURRIDOS PARA ENTREGAR LA MERCANCÍA A LA OFICINA DE ADUANAS FINAL”.

FOB inferior a US \$ 1000

Proceso de Tramitación Simplificada.

El importador puede realizar este proceso en persona ante la oficina de aduanas de la jurisdicción de mercancías.



- Documento de envío original
- Factura comercial
- Certificado de aseguramiento con el monto de la prima pagada
- Poder notarial: si lo es realizado por un tercero
- Certificaciones o aprobaciones cuando sea necesario.

FOB superior a US \$ 1000

El importador debe contratar a un agente de aduanas.

El importador debe proporcionar al agente los documentos necesarios para presentar la Declaración de Ingreso ante el SCN.



- Documento de envío
 - Factura comercial
 - Certificado de aseguramiento con el monto de la prima pagada
 - Declaración jurada sobre el precio de la mercancía
 - Mandato
- En casos particulares :
- Certificado de origen
 - Lista de embalaje
 - Nota de gastos
 - Permisos, visas, certificaciones o aprobaciones

ARANCELES

Las importaciones están afectas al pago del derecho ad valorem (6%) sobre su valor CIF (costo de la mercancía + prima del seguro + valor del flete de traslado) y pago del IVA (19%) sobre su valor CIF más el derecho ad valorem.

EJEMPLO DE CÁLCULO:

- Valor CIF US \$1.000,00
 - Derecho ad valorem (6% de 1.000) US \$ 60,00
 - IVA (19%) (sobre 1.060,00) US \$ 201,40
- TOTAL TRIBUTOS ADUANEROS US \$ 261,40

Nota: En el caso de la existencia de un acuerdo bilateral entre Chile y el país de origen, el impuesto ad valorem puede reducirse o eximirse. Sin embargo, el IVA debe ser pagado.

PARA MÁS INFORMACIÓN REVISAR EL SIGUIENTE SITIO OFICIAL DE ADUANA CHILE

Link



III. Secretarías Regionales Ministeriales de Salud (SEREMI de Salud)

En materia de importación de productos alimenticios o para consumo humano, la autoridad sanitaria debe realizar un pronunciamiento, con el objetivo de **proteger la salud y nutrición de la población y garantizar el suministro de alimentos saludables e inocuos**, tanto de producción nacional como extranjera.



1. Certificado de Destinación Aduanera (CDA)

Permite la salida del producto importado desde los recintos aduaneros hacia la instalación de alimentos autorizadas. Se deberá presentar: Factura del Producto Importado; Resolución sanitaria de la instalación de destino y comprobante de pago del arancel de prestaciones del ministerio de salud.

En este documento se especifican las acciones que deben realizar los usuarios para el ingreso de Solicitud de Certificado de Destinación Aduanera (CDA) de Alimentos



Link



2. Autorización para Uso y disposición (UYD)

La autoridad sanitaria, con jurisdicción en la bodega de destino consignada en al CDA, se pronuncia por resolución respecto a autorizar o rechazar la bodega/recinto que recibe el producto importado. Junto con el formulario de solicitud, se debe presentar el CDA y comprobante de pago del arancel de prestaciones del ministerio de salud.

En este documento se especifican las acciones que deben realizar los usuarios para el ingreso de Solicitud de Autorización de Uso y Disposición (UyD) de Alimentos y Químicos.



Link



Productos importados sin valor comercial se solicitará

- I) Declaración simple del interesado que indique la naturaleza, cantidad y que su destino será para consumo personal o evaluación de mercado y que no será comercializado
- II) comprobante de pago del arancel de prestaciones del ministerio de salud
- III) Boleta de retención aduanera.



Referencias

- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - SERNAPESCA 2022
- Servicio Nacional de Aduana
- Secretaria Regionales Ministeriales de Salud (Seremi)



<https://alianzapacifico.net>



@alianzadelapacifico



pescayacuicultura@alianzapacifico.net



Alianza del Pacífico



@AlianzadelPacíficoOficial



Autores

- **Julio Jorquera** - Profesional, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Chile
- **Sandra Ferrada** - Bióloga Marina, Universidad de Concepción, Chile, sferrada@udec.cl
- **Victoria Herrera** - Bióloga Marina, Universidad de Concepción, Chile
- **Rocío Barrios-Figueroa** - Bióloga Marina, Universidad de Concepción, Chile
- **Felipe Gamonal** - Diseñador, Universidad de Concepción, Chile
- **Claudio Quiroz** - Fotógrafo, Universidad de Concepción, Chile

